ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº33 CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 "CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" – 2º LLAMADO ID Nº 336.227.-

En la ciudad de Asunción, a los DOS días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez y siete, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mariscal López N° 3.333, se procede a iniciar la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 "CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" – 2º LLAMADO ID Nº 336.227**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 01/11/2017.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
2. **SR. FIDENCIO OZUNA,** representante de la Dirección Administrativa.
3. **SR. RODRIGO GONZALEZ,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 142/2017 correspondiente al PAC Institucional Nº 336.227** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 16/2017, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 01 de noviembre de 2017 siendo las 09:30 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas: **PUBLITEX S.R.L., DAMI CREACIONES NEMPRE PRODUCCIONES, BERNABE PUBLICIDAD S.A y BM CARTEL**. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	PUBLITEX S.R.L.	DAMI CREACIONES	NEMPRE PRODUCCIONES	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	BM CARTEL
Monto Total ITEM Nº 1	64.500.000.-	64.800.000.-	65.660.000.-	59.000.000.-	58.700.000.-
Monto Total ITEM Nº 2	8.800.000	5.200.000	8.120.000.-	6.900.000.-	6.368.000.-

Se deja Constancia que:

Observación: El representante de la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES** deja constancia que: tener en cuenta a la hora de la evaluación el certificado de origen solicitado debe ser por producto y no por servicio, ya que en el PBC habla de fabricación, y tener en cuenta la experiencia y las documentaciones solicitadas para dicho llamado. Que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** cumple con la planilla de precio como está establecido en la **Resolución DNCP 3494/2016.**

Abg. NELSON FLORENTÍN
Jefe Departamento de Asuntos Legales y Administrativo

FIDENCIO OZUNA
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Observación: La representante de la empresa **BM CARTEL** deja constancia que: las empresas **PUBLITEX S.R.L., DAMI CREACIONES y BERNABE PUBLICIDAD S.A.** no presentan membrete de la empresa respectiva. Las firmas **PUBLITEX S.R.L. y BERNABE PUBLICIDAD S.A.** no presentan certificado de origen nacional, patente municipal y el Certificado de cumplimiento tributario pudiendo estar en contravención con el Artículo 40 debiendo estar vigente en el día de la apertura.
La empresa **DAMI CREACIONES** no presenta certificado de origen nacional y presenta el formulario Nº 1 documento sustancial modificando el mismo agregando textos no solicitados y presenta la lista de precio mesclada con dicho formulario.
La firma **NEMPRE PRODUCCIONES** presenta el formulario Nº 3, documento sustancial modificando el mismo mesclada con la lista de precios debiendo ser la misma por separado según el nuevo formato.
Deja constancia que todos los documentos objetados por la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.**, se encuentran activos en la **Constancia del SIPE.**

Observación: El representante de la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** deja constancia que: la **BM CARTEL** presenta su oferta muy por debajo del precio referencial, no presenta certificado de origen nacional, no presenta formularios Nº 5, 6 y 7, ni facturas y/o contratos para evaluación, respondiendo a la empresa **BM CARTEL** los documentos serán presentados una vez que el comité de evaluación lo requiera.
Referente a los documentos mencionados por la empresa **BM CARTEL** no son sustancial por lo que el comité de evaluación tendrá que solicitarlos una vez iniciada la etapa de evaluación.
Deja constancia que la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** cuenta con el certificado de origen nacional.
Para el comité de evaluación tener en cuenta que el certificado debe ser para esta licitación con ID 336.227.

Análisis de las Observaciones Realizadas: El comité procede a verificar las observaciones realizadas en el acto de apertura, conforme al siguiente detalle:

- *El representante de la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES** deja constancia que: tener en cuenta a la hora de la evaluación el certificado de origen solicitado debe ser por producto y no por servicio, ya que en el PBC habla de fabricación, y tener en cuenta la experiencia y las documentaciones solicitadas para dicho llamado:* el comité solicitará y analizará los Certificados de Origen Nacional en el punto que corresponda su evaluación.

- *El representante de la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES** deja constancia que: Que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** cumple con la planilla de precio como está establecido en la **Resolución DNCP 3494/2016.**:* el formulario de ofertas será analizado en el punto que corresponda a la evaluación de documentos sustanciales.

- *La representante de la empresa **BM CARTEL** deja constancia que: las empresas **PUBLITEX S.R.L., DAMI CREACIONES y BERNABE PUBLICIDAD S.A.** no presentan membrete de la empresa respectiva:* los documentos se encuentran firmados e identificados por cada empresa mencionada, por lo que no constituye un motivo de descalificación de las ofertas.

- *La representante de la empresa **BM CARTEL** deja constancia que: Las firmas **PUBLITEX S.R.L. y BERNABE PUBLICIDAD S.A.** no presentan certificado de origen nacional, patente municipal y el Certificado de cumplimiento tributario pudiendo estar en contravención con el Artículo 40 debiendo estar vigente en el día de la apertura:* El certificado de Origen Nacional no constituye un documento de Carácter sustancial y el mismo será requerido a criterio del comité evaluador durante la evaluación del presente proceso. En cuanto al certificado de cumplimiento tributario el mismo será solicitado y analizado en el punto que corresponda a su evaluación.

Valeria Zuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

- *La representante de la empresa* ***BM CARTEL*** *deja constancia que: La empresa* ***DAMI CREACIONES*** *no presenta certificado de origen nacional y presenta el formulario Nº 1 documento sustancial modificando el mismo agregando textos no solicitados y presenta la lista de precio mesclada con dicho formulario:* El certificado de Origen Nacional no constituye un documento de Carácter sustancial y el mismo será requerido a criterio del comité evaluador durante la evaluación del presente proceso. En cuanto al Formulario Nº 01 "Información sobre el oferente" el mismo no constituye un documento de carácter sustancial y visualizado el mismo se observa que contiene todos los datos solicitados según la carta de Invitación.

- *La firma* ***NEMPRE PRODUCCIONES*** *presenta el formulario Nº 3, documento sustancial modificando el mismo mesclada con la lista de precios debiendo ser la misma por separado según el nuevo formato. Deja constancia que todos los documentos objetados por la empresa* ***BERNABE PUBLICIDAD S.A.****, se encuentran activos en la* ***Constancia del SIPE.:*** Se observa que la lista de precios presentada contiene el formato y datos establecidos en la carta de invitación.

- El representante de la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** deja constancia que: la **BM CARTEL** presenta su oferta muy por debajo del precio referencial, no presenta certificado de origen nacional, no presenta formularios Nº 5, 6 y 7, ni facturas y/o contratos para evaluación, respondiendo a la empresa **BM CARTEL** los documentos serán presentados una vez que el comité de evaluación lo requiera: En cuanto al cuestionamiento de los precios ofertados el mismo será verificado en el punto que corresponda al análisis de los precios conforme a la Resolución DNCP Nº 956 y 1173. en cuanto a los formularios 5 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato", el mismo no corresponde su presentación en esta etapa de evaluación, Formulario Nº 6 "Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación" el mismo se encuentra activo en SIPE y el formulario Nº 7 "Declaración Jurada del Empleo de Menores" el mismo se encuentra activo en SIPE y dichos documentos serán analizados en el apartado que corresponda a los análisis de documentaciones sustanciales.

- *El representante de la empresa* ***BERNABE PUBLICIDAD S.A.*** *deja constancia que: Referente a los documentos mencionados por la empresa* ***BM CARTEL*** *no son sustancial por lo que el comité de evaluación tendrá que solicitarlos una vez iniciada la etapa de evaluación:* toda documentación que sea de carácter formal será solicitado por el comité evaluador.

- *El representante de la empresa* ***BERNABE PUBLICIDAD S.A.*** *deja constancia que: la empresa* ***BERNABE PUBLICIDAD S.A.*** *cuenta con el certificado de origen nacional. Para el comité de evaluación tener en cuenta que el certificado debe ser para esta licitación con ID 336.227:* El certificado de Origen Nacional no constituye un documento de Carácter sustancial y el mismo será requerido a criterio del comité evaluador durante la evaluación del presente proceso.

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

LEÓN FLORENTÍN
Jefe de Departamento
Licitaciones

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

A fin de continuar con la evaluación de la oferta, en fecha 03 de noviembre de 2017 de conformidad a la Nota DICON Nº 850/2017, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, la nómina de los miembros del Directorio de la empresa participante a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 07de noviembre de 2017, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 485/2017 de la Secretaria de la Función Pública donde se informa lo siguiente:

TETÃ REMBIJOKUAI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 6 de noviembre de 2017.

PR/SFP/SG Nº 485 /2.017

Señora
Lic. Laura Rodríguez Ayala, Directora – Dirección de Contrataciones MIC
Ministerio de Industria y Comercio
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota Nº 6753/17, recepcionada en fecha 03/11/17, presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
☐ Dpto. de Programación y Convocatoria ☑ Dpto. de Adjudicaciones
☐ Dpto. de Contratos ☐ Coordinación
☐ Secretaria UOC ☐ Comité Evaluador
Otros
Providencia
Recepción Fecha y Hora
Lic. Laura Rodríguez Ayala
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la Republica, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nóminas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 87 del Decreto 6715/17.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

Alvaro Ocampo Florentín
Jefe de Departamento
Dpto. de Adjudicaciones

Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 6753

Información Extraida del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 2245

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 06/11/2017 09:57)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6715/2017 ART. 87) (al 06/11/2017 09:57)
1	388.022	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	2.515.412	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	3.799.425	MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	2.193.154	GIL OVANDO AVEIRO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	4.409.181	LILIANA ROCIO OVANDO AVEIRO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	2.389.779	MARIA VERONICA SALDIVAR ARMADANS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
7	1.845.946	MARIA BETANIA BUZO BRITEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
8	4.038.951	JAVIER EDUARDO MARTINEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
9	3.425.720	ROLANDO SALINAS PASTORE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
10	1.020.087	FRANCISCO MANUEL GAMARRA MOREL	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA BENITEZ CURILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Analizado lo remitido por la Secretaria de la Función Pública, se observa que los miembros y/o representantes de las empresas participantes **no registran datos en el SINARH**, es decir no tienen vinculación con el Estado.

QUINTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte integra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Auditoría de Personal y Adquisiciones

Fidencio Aguna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

SEXTO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

SEPTIMO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para personas físicas y jurídicas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	PUBLITEX S.R.L.	DAMI CREACIONES	NEMPRE PRODUCCIONES	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	BM CARTEL
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Analizado el Cuadro que antecede se observa que las empresas **PUBLITEX S.R.L., DAMI CREACIONES NEMPRE PRODUCCIONES, BERNABE PUBLICIDAD S.A y BM CARTEL..**, presenta todos los documentos de carácter sustancial por lo que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. [illegible] FLORENTIN
Jefe de [illegible]
de Contrataciones Personal y [illegible]

Jencio Ozuna
Jefe Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

OCTAVO: Solicitud de Documentaciones de carácter formal:

- DAMI CREACIONES

A pedido de los miembros del comité en fecha 01 de noviembre de 2017, se solicita a la Empresa mediante Nota DICON N° 861/2017 la presentación en un plazo de 24 hs, el siguiente documento:

- Balance General de los años 2015 y 2016.-
- Certificado de Origen Nacional

En el plazo señalado por la convocante, la empresa DAMI CREACIONES., ha presentado el Balance General 215, 2016, no así el Certificado de Origen Nacional

- PUBLITEX PUBLICIDAD SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 06/11/2017, mediante Nota Nº 880/2017de la Dirección de Contrataciones, se solicita a la empresa la presentación en un plazo de 24 horas a partir de la recepción efectiva de la nota, el siguiente documento:

- Certificado de Origen Nacional

En el plazo indicado, la empresa PUBLITEX PUBLICIDAD SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA no presenta el Certificado de Origen Nacional, dando respuesta mediante nota el cual manifiesta no poseer Certificado de Origen Nacional vigente.

- BERNABE PUBLICIDAD S.A.

En fecha 06/11/2017, mediante Nota Nº 879/2017de la Dirección de Contrataciones, se solicita a la empresa la presentación en un plazo de 24 horas a partir de la recepción efectiva de la nota, el siguiente documento:

- Certificado de Origen Nacional

En fecha 07/11/2017 la empresa BERNABÉ PUBLICIDAD S.A presenta el Certificado de Origen Nacional emitido en fecha 01/11/2017.

Obs.: las documentaciones presentadas serán analizadas en el punto que corresponda a la evaluación de los mismos.

NOVENO Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2015 – 2016
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2015 – 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los periodos 2015 – 2016, no deberá ser negativo

Para oferentes en consorcio: La empresa líder del consorcio deberá contar con el 60% del requerimiento financiero, mientras que el o los demás miembros del consorcio deberá/n contar con el 40% restante.

En fecha 08 de noviembre de 2017, la Dirección de Contrataciones mediante Memorándum N° 544/2017 solicita colaboración a la Dirección de Contabilidad para la elaboración de los Ratios Financieros requeridos en el Pliego de Bases

Abg. Carlos Alberto FLORENTIN
Jefe de Departamento
Licitaciones y Contrataciones

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

y Condiciones para el presente proceso de contratación de las empresas PUBLITEX S.R.L., DAMI CREACIONES, NEMPRE PRODUCCIONES, BERNABE PUBLICIDAD S.A Y BM CARTE.
En fecha 06 de noviembre de 2017 la Dirección Contabilidad conforme al Memorándum DC Nº 364/2017 remite el informe de los ratios financieros practicados a las empresas participantes que se expone en el siguiente cuadro:

Datos

Concepto	PUBLITEX S.R.L.		DAMI CREACIONES		NEMPRE PRODUCCIONES	
	2.015	2016	2.015	2016	2.015	2016
Activo Corriente	330.567.888	167.080.433	78.069.254	116.250.443	1.756.531.786	2.381.868.064
Pasivo Corriente	14.915.793	4.751.312	51.212.353	81.874.696	337.803.725	999.376.581
Activo Total	684.949.098	619.487.064	204.466.593	242.647.782	2.460.291.831	3.253.879.850
Pasivo Total	14.915.793	4.751.312	51.212.353	81.874.696	672.710.343	1.243.789.722
Capital	501.919.393	566.706.663	145.000.000	145.000.000	295.750.000	295.750.000
Resultados del Ejercicio	68.197.126	20.106.970	6.116.916	7.518.846	350.224.935	211.534.301

Concepto	BERNABE PUBLICIDAD S.A		BM CARTEL	
	2.015	2016	2.015	2016
Activo Corriente	456.844.815	515.137.691	748.852.523	865.385.438
Pasivo Corriente	842.424.418	699.216.812	267.082.981	715.177.852
Activo Total	1.062.224.512	1.077.788.519	1.221.254.053	1.770.774.996
Pasivo Total	842.424.418	699.216.812	1.221.254.053	1.770.774.998
Capital	150.000.000	150.000.000	500.000.000	500.000.000
Resultados del Ejercicio	38.443.879	128.598.786	83.862.431	96.567.995

Cuadro de Ratios Financieros

Criterios	2.015	2016	Promedio	Condición	Cumple/ No Cumple
PUBLITEX S.R.L.					
Liquidez	22,16,	35,17	**28,66**	≥ 1	Cumple
Endeudamiento	0,02	0,01	**0,01**	≤ 0,80	Cumple
Rentabilidad	0,14	0,04	**0,04**	+	Cumple
DAMI CREACIONES					
Liquidez	1,52	1,42	**1,47**	≥ 1	Cumple
Endeudamiento	0,25	0,34	**0,29**	≤ 0,80	Cumple
Rentabilidad	0,04	0,05	**0,05**	+	Cumple

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

NEMPRE PRODUCCIONES					
Liquidez	5,20	2,38	**3,79**	**≥ 1**	Cumple
Endeudamiento	0,27	0,38	**0,33**	**≤ 0,80**	Cumple
Rentabilidad	1,18	0,72	**0,95**	**+**	Cumple
BERNABE PUBLICIDAD S.A					
Liquidez	0,54	0,74	**0,64**	**≥ 1**	NO Cumple
Endeudamiento	0,79	0,65	**0,72**	**≤ 0,80**	Cumple
Rentabilidad	0,26	0,86	**0,56**	**+**	Cumple
BM CARTEL.					
Liquidez	2,80	1,21	**2,01**	**≥ 1**	Cumple
Endeudamiento	1,00	1,00	**1,00**	**≤ 0,80**	NO Cumple
Rentabilidad	0,17	0,19	**0,18**	**+**	Cumple

De conformidad a los Ratios Financieros practicados a las empresas participantes conforme al cuadro que antecede se puede observar lo siguiente:

Las empresas PUBLITEX S.R.L., DAMI CREACIONES y NEMPRE PRODUCCIONES **CUMPLEN** con las condiciones financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

No así la firma BM CARTEL, el cual **NO CUMPLE** con los criterios de Ratios Financieros, específicamente en cuanto al Endeudamiento, por lo que se **DESESTIMA** su oferta.

Igual forma la empresa BERNABE PUBLICIDAD S.A el cual **NO CUMPLE** con los criterios de Ratio de Financieros, específicamente en cuanto a la Liquidez, por lo que se **DESESTIMA** su oferta.

DECIMO: APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Empresa	Oferta Inicial	Certificado de Origen Nacional
PUBLITEX S.R.L.	64.500.000.-	No Presenta
DAMI CREACIONES	64.800.000.-	No Presenta
NEMPRE PRODUCCIONES	65.660.000.-	Presenta

La empresa NEMPRE PRODUCCIONES presenta el Certificado de Origen Nacional N° 23148 "producto **Letras Corpóreas"**, y Certificado de Origen Nacional N° 23149 "producto **Carteles"**

La empresa Publitex SRL y Dami Creaciones no presentan Certificado de Origen Nacional conforme a lo expuesto en el punto OCTAVO del presente Acta. Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye motivo de descalificación de las ofertas sino simplemente la no aplicación del 20% del margen de preferencia.

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Se procede a posicionar las empresas conforme al Margen de preferencia:

Ítem 01 – Letras Corpóreas

Empresa	Oferta Inicial	Precio S/ aplicación de 20%	Posicionamiento
PUBLITEX S.R.L.	Gs. 64.500.000.-	Gs. 77.400.000.-	2" Lugar
DAMI CREACIONES	Gs. 64.800.000.-	Gs. 77.760.000.-	3ª Lugar
NEMPRE PRODUCCIONES	Gs. 65.660.000.-	Gs. 65.660.000.-	1º Lugar

Ítem 02 – Carteles

Empresa	Oferta Inicial	Precio S/ aplicación de 20%	Posicionamiento
PUBLITEX S.R.L.	Gs. 8.800.000.-	Gs. 10.560.000.-	3" Lugar
DAMI CREACIONES	Gs. 5.200.000.-	Gs. 6.240.000.-	1ª Lugar
NEMPRE PRODUCCIONES	Gs. 8.120.000.-	Gs. 8.120.000.-	2º Lugar

Conforme puede observarse más arriba, al aplicar el margen de preferencia nacional, en el ítem Nº 01 la empresa NEMPRE PRODUCCIONES se posiciona en primer lugar y en el ítem Nº 02 la empresa DAMI CREACIONES en primer lugar.

DECIMO PRIMERO: Análisis de los Precios Ofertados a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016.

Abg. [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Normativas Adquisiciones

Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

POTAR [illegible]

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PUBLITEX S.R.L.					DAMI CREACIONES					NEMPRE PRODUCCIONES					RESOLUCION DNCP N° 956/2016		
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)	PRECIO REFERENCIAL	MAS 20%	MENOS 30%
1	CONFECCION DE LETRAS CORPOREA (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC DEL ANEXO C)	UNIDAD	EVENTO	1	64.500.000	64.500.000	UNIDAD	EVENTO	1	64.800.000	64.800.000	UNIDAD	EVENTO	1	65.660.000	65.660.000	86.000.000	103.200.000	60.200.000
2	CARTELES EN PVC RIGIDO (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC DEL ANEXO C)	UNIDAD	EVENTO	8	1.100.000	8.800.000	UNIDAD	EVENTO	8	650.000	5.200.000	UNIDAD	EVENTO	8	1.015.000	8.120.000	1.250.000	1.500.000	875.000
						73.300.000					**70.000.000**					**73.780.000**			

Abog. [illegible] Gerente de [illegible] de Contrataciones

Fabiana Ozuna
Gerente de Servicios Generales
Dirección Administrativa

En fecha 13/11/2017, mediante Nota DICON Nº 897, se solicita a la empresa DAMI CREACIONES lo siguiente:

- Desglose y/o aclaración del precio unitario ofertado correspondiente al ítem 2 conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956 y 1173, teniendo en cuenta que el monto ofertado se encuentra muy por debajo del -30% del precio referencial determinado por la convocante.

En el plazo indicado la empresa DAMI CREACIONES. Remite el documento solicitado en tiempo y forma y el desglose del precio ofertado en el **ítem 2**.

En cuanto al desglose de precio, se procede a detallar y analizar conforme al siguiente cuadro:

Nº ITEM	**2**
Descripción del Servicio	Carteles y letras
Precio de Costo	454.883
Gastos Financieros	4.255
Gastos Personal	9.040
Flete	4.538
Precio en Deposito	472.716
Utilidad	118.193
Precio sin IVA	590.909
Impuesto	59.091
Precio Unitario IVA Incluido	**650.000**

Analizado el desglose de precios remitido por la empresa DAMI CREACIONES, el comité de manera unánime resuelve aceptar el desglose de precio y proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta que lo informado por la empresa se ajusta a los requerimientos de la normativa vigente.

DECIMO SEGUNDO: Se analiza los documentos de carácter formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo E – Documentos de la Oferta de la primera mejor oferta en cada ítem.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**NEMPRE PRODUCCIONES**	**DAMI CREACIONES**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple

Noelia Ozuna
Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Se analiza los otros documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo E – Documentos de la Oferta.

V. Otros documentos.	NEMPRE PRODUCCIONES	DAMI CREACIONES
Balance General de los 2 (dos) últimos años (años 2015 y 2016)	Cumple	Cumple
Copias de contratos y/o facturas de Servicios de confección de letras corpóreas y cartelerías por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016)	Cumple	Cumple
Constancia de Visita Técnica o DDJJ de conocer el Parque Industrial del MIC, donde se realizara el servicio requerido (para el ítem 1)	Cumple	No Aplica
Certificado de Origen Nacional. En caso que el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	Cumple	No Aplica

En fecha 13/11/2017, mediante Nota DICON Nº 897, se solicita a la empresa DAMI CREACIONES lo siguiente:

- Copias de contratos y/o facturas de Servicios de confección de letras corpóreas y cartelerías por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016)

En este punto es importante mencionar que no se solicita a la empresa DAMI CREACIONES la Constancia de Visita Técnica, teniendo en cuenta que la misma solo aplica para el ítem 1, no así para el ítem 2, que conforme al punto DECIMO del presente ACTA, la empresa DAMI CREACIONES se posiciona en 1º lugar solo para el ítem 2. Asimismo se aclara que la NO PRESENTACIÓN del Certificado de origen nacional no es motivo de descalificación de la oferta, sino la NO APLICACIÓN del 20% del margen de preferencia nacional.

En el plazo indicado la empresa DAMI CREACIONES. Remite los documentos solicitados en tiempo y forma. Analizado los documentos presentados se observa que la misma se ajusta al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la empresa DAMI CREACIONES **CUMPLE** y se prodigue con la evaluación.

Se procede verificar los documentos presentados por la empresa NEMPRE PRODUCCIONES, analizado la consistencia de estos documentos se observa que lo presentado por la empresa **CUMPLE** con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y se prosigue con la evaluación.

DECIMO TERCERO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la mejor oferta presentada en cada ítem a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

ITEM Nº 01 – Letras Corpóreas

Ítem	Empresa	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	PRECIO REFERENCIAL	MAS 20%	MENOS 30%
1	NEMPRE PRODUCCIONES	Confección de letras corpóreas	Unidad	1	65.660.000	65.660.000	86.000.000	103.200.000	60.200.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. [illegible] FLORENTÍN
Jefe del Departamento de Cuadros de Personal y Adquisiciones

Fabricio Ocampo
Encargado de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem N°1 a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 02 – Carteles de PVC

Ítem	Empresa	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	PRECIO REFERENCIAL	MAS 20%	MENOS 30%
2	DAMI CREACIONES	Carteles en PVC Rígido	Unidad	8	650.000	5.200.000	1.250.000	1.500.000	875.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **DAMI CREACIONES** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem N°2 a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **DAMI CREACIONES** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO CUARTO: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO QUINTO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 "CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" – 2º LLAMADO ID Nº 336.227, según el siguiente detalle:

Empresa	Ítem	Monto Adjudicado
NEMPRE PRODUCCIONES	1	65.660.000
DAMI CREACIONES	2	5.2000.000
IMPORTE TOTAL		**70.860.000**

Monto total adjudicado: Guaraníes setenta millones ochocientos sesenta mil ----------

Con lo que se dio por terminado el Acto el día 17 de noviembre de 2017, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. RODRIGO GONZALEZ, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. NELSON FLORENTIN, Representante
Dirección General de Asuntos Legales

SR FIDENCIO OZUNA, Representante
Dirección Administrativa